



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° OP-R33-06/15-IR

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R33-06/15-IR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL; LA C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN, TESORERO MUNICIPAL; Y EL C. ALBERTO MEDRANO GUERRA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL INFRAESTRUCTURA INTEGRAL 2000, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO MARIN SALINAS A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En fecha 10 de Julio de 2015 "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por INVITACIÓN RESTRINGIDA y con Recursos del Ramo 33 el cual tenía como objeto la realización de la obra: "Electrificación en calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope, Col. La Marina (Parcela 61), en el Municipio de Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$ 1,579,988.63 (Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos 62/100 M.N.), incluyendo I.V.A.

"EI MUNICIPIO" acepta que "EL CONTRATISTA" ha llevado a cabo los trabajos objeto del contrato principal de manera satisfactoria, pero debido a la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales y extraordinarios para poder concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original; que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25% por ciento del importe y tiempo contratado, reduciendo los conceptos contemplados en el Contrato Principal, por tal motivo el costo del mencionado trabajo se ha reducido, de lo cual "LAS PARTES" tienen conocimiento y lo aceptan de conformidad.

I. DECLARACIONES

Declara "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Que en términos de los artículos 1, 2, 4, 14 fracciones I y III, 18, 27 fracciones II y X, 31 fracciones II y XI, 70, 72, 74, 76, fracciones I, III y X, 78 fracciones IV,V y VII,79 fracciones I, III y VIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos artículos 2, 3, 8 fracción I inciso I) , 9, 12 fracciones I, II y IV, 13 fracción II inciso F), 14 fracción II inciso C), 16, y demás



**CONVENIO MODIFICATORIO  
AL CONTRATO N° OP-R33-06/15-IR**

relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

**I.2.-** Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 fracción II Inciso A de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.; De cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

**I.3.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

**I.4.-** A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que no representan una variación de más del 25% por ciento del monto pactado en el contrato principal, sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

**I.5.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6.-** Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo s/n, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**I.7.-** El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto del contrato principal.

Por lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" que intervienen en este acuerdo de voluntades, convienen en variar el monto original del "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-06/15-IR para quedar en la cantidad de \$ 1,546,708.77 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ocho Pesos 77/100 M.N.) Incluyendo el I. V. A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

Por lo tanto, "EL MUNICIPIO" reducirá a "EL CONTRATISTA", por la aplicación de los precios unitarios que constan en el catálogo de conceptos adicionado y/o reformado por "LAS PARTES" a los conceptos de obra totalmente ejecutados, la cantidad de \$ 33,279.86 (Treinta y Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 86/100 M.N.), del monto pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", que ascendía a la cantidad de \$ 1,579,988.63 (Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos 63/100 M.N.) para quedar en la cantidad total de \$



**CONVENIO MODIFICATORIO**

AL CONTRATO N° OP-R33-06/15-IR

1,546,708.77 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ocho Pesos 77/100 M.N.) dicho catálogo de conceptos es el que se encuentra en el expediente técnico en el rubro: "Catálogo de Conceptos del Convenio Modificadorio", el cual tiene el carácter de anexo del "EL CONTRATO PRINCIPAL", y por lo tanto, obliga a "EL CONTRATISTA" a su cumplimiento.

"EL MUNICIPIO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando por necesidades de la obra así lo estime conveniente o necesario, sin que "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA"** expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la Cláusula anterior y se obliga a iniciar los trabajos el día 13 de Julio de 2015 y concluirlos el día 09 de Noviembre de 2015 y a realizarlos de acuerdo con las especificaciones, programas, Presupuesto y Precios aprobados por "EL MUNICIPIO" que se encuentran en el expediente técnico y forman parte integrante del presente Convenio Modificadorio.

**TERCERA.- "EL CONTRATISTA"** modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el presente convenio modificadorio y presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL".

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio modificadorio, todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos al "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-06/15-IR de fecha 10 de Julio de 2015 queden en vigor y rijan las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA".

**QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el artículo 01 primero, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

**SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.-** Sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente convenio modificadorio, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles. Con fundamento en el artículo 14 catorce de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-06/15-IR, EL CUAL CONSTA DE 5 CINCO FOJAS POR EL ANVERSO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2015, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



**CONVENIO MODIFICATORIO**  
AL CONTRATO N° **OP-R33-06/15-IR**

**“EL MUNICIPIO”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARGARITA ALICIA ARELLANES  
CERVANTES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY

  
\_\_\_\_\_  
**C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT**  
SINDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
**C. JESUS GUADALUPE HURTADO  
RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
**C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN**  
TESORERO MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO MEDRANO GUERRA**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**“EL CONTRATISTA”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARCO ANTONIO MARIN  
SALINAS**

INFRAESTRUCTURA INTEGRAL 2000,  
S.A. DE C.V.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° OP-R33-06/15-IR

DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

- 1. CONTRATO No. OP-R33-06/15-IR  
DE FECHA: 10 de Julio de 2015
- 2. RELATIVO A: "Electrificación en calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope, Col. La Marina (Parcela 61), en el Municipio de Monterrey, N.L."
- 3. CELEBRADO CON: INFRAESTRUCTURA INTEGRAL 2000, S.A. DE C.V.
- 4. POR UN IMPORTE DE: \$ 1,579,988.63
- 5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
- 6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO \$ -33,279.86
- 7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL \$ 1,546,708.77  
I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
- 8. INICIO DE TRABAJOS ORIG. : 13 de Julio de 2015
- 9. TERMINO TRABAJOS ORIG. 09 de Noviembre de 2015
- 10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 12 de Agosto de 2015

RESUMEN

ADICIONAL.....	\$ <u>114,416.74</u>
EXTRAORDINARIO: .....	\$ <u>93,251.53</u>
DEDUCTIVAS:.....	\$ <u>240,948.13</u>
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO: .....	\$ <u>-33,279.86</u>
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES: .....	\$ <u>0.00</u>
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL: .....	\$ <u>1,579,988.63</u>
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO PRINCIPAL: .....	\$ <u>1,546,708.77</u>

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO.- OP-R33-06/15-IR QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN E INFRAESTRUCTURA INTEGRAL 2000, S.A. DE C.V.